



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 749

Bogotá, D. C., lunes, 24 de septiembre de 2018

EDICIÓN DE 4 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariasenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

CARTA DE MODIFICACIONES

CARTA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMEROS 052 DE 2018 CÁMARA Y 59 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

5.1.2.

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2018

Doctores

ÉDGAR ALFONSO GÓMEZ ROMÁN

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

MIGUEL AMÍN ESCAF

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Cámara de Representantes

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Asunto: Alcance Carta de Modificaciones al Proyecto de ley números 052 de 2018 Cámara y 59 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Honorables Presidentes:

Me permito dar alcance a la Carta de Modificaciones radicada el pasado 20 de septiembre, toda vez que en el cuadro en el cual se presenta la propuesta de reducción al presupuesto del servicio de la deuda por \$14 billones y de adiciones al presupuesto de funcionamiento en \$4 billones y al presupuesto de inversión en \$10 billones, se presentó un error en las fórmulas de la columna “Proyecto con carta” lo que generó un yerro.

Por lo cual se presenta a continuación el cuadro con las respectivas correcciones:

Miles de Millones de \$

Concepto	2018	2019		Var %		% del PIB			
		Proyecto Inicial	Carta	Proyecto Con carta	19P/18	19A/18	2018	2019 P	2019 A
FUNCIONAMIENTO	146.634	157.189	3.970	161.159	7,2	9,9	14,7	14,8	15,2
Gastos de personal	30.160	31.176		31.176	3,4	3,4	3,0	2,9	2,9
Adquisición de Bienes y Servicios	9.029	8.926	170	9.096	(1,1)	0,7	0,9	0,8	0,9
Transferencias	105.099	113.756	3.800	117.556	8,2	11,9	10,6	10,7	11,1
SGP	36.748	41.257		41.257	12,3	12,3	3,7	3,9	3,9
Pago de Mesadas Pensionales	39.401	39.415		39.415	0,0	0,0	4,0	3,7	3,7
Pensiones sin Colpensiones	27.660	27.085		27.085	(2,1)	(2,1)	2,8	2,6	2,6
Pensiones Colpensiones	11.741	12.330		12.330	5,0	5,0	1,2	1,2	1,2
Aseguramiento en Salud	14.071	16.796	2.900	19.696	19,4	40,0	1,4	1,6	1,9
Universidades sin pensiones	3.114	3.250		3.250	4,4	4,4	0,3	0,3	0,3
FOMAG sin pensiones	2.006	2.036		2.036	1,5	1,5	0,2	0,2	0,2
Resto de transferencias	9.758	11.002	900	11.902	12,7	22,0	1,0	1,0	1,1
Gastos de Comercialización y Producción	1.336	2.267		2.267	69,7	69,7	0,1	0,2	0,2
Adquisición de Activos Financieros	302	305		305	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	186	229		229	23,3	23,3	0,0	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	523	530		530	1,4	1,4	0,1	0,1	0,1
DEUDA	47.930	66.435	(14.000)	52.435	38,6	9,4	4,8	6,3	5,0
Principal	18.480	36.089	(14.000)	22.089	95,3	19,5	1,9	3,4	2,1
Intereses	28.866	29.599		29.599	2,5	2,5	2,9	2,8	2,8
Comisiones y Otros Gastos	35	253		253	622,9	622,9	0,0	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	549	493		493	(10,2)	(10,2)	0,1	0,0	0,0
INVERSIÓN	39.037	35.374	10.030	45.404	(9,4)	16,3	3,9	3,3	4,3
TOTAL	233.601	258.997	-	258.997	10,9	10,9	23,5	24,5	24,5
TOTAL SIN DEUDA	185.671	192.562	14.000	206.562	3,7	11,3	18,7	18,2	19,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Se solicita que este alcance haga parte integral de la carta de modificaciones al Proyecto de ley número 052 de 2018 Cámara y 59 Senado, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019* radicada el 20 de septiembre de 2018.

Cordialmente,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

TEXTOS DE PLENARIA

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 42 DE 2017 SENADO

por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula a la celebración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia, y rinde un sentido homenaje a los hombres y mujeres que han hecho de este municipio una tierra próspera y pujante, motor del desarrollo económico de Antioquia.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno nacional para que, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 150 numeral 9, 334, 339, 341, 345, 346 y 366 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar las siguientes obras de utilidad pública y de interés social, en beneficio de la comunidad del municipio de Sabanalarga, departamento de Antioquia:

- a) Ampliación y/o mejoramiento del hospital;
- b) Construcción de un Parque de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual contará con auditorio virtual, biblioteca y laboratorio virtual.

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza la celebración de los contratos necesarios en el sistema de cofinanciación y la correspondiente suscripción de los contratos interadministrativos a que haya lugar.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 4 de septiembre de 2018, al Proyecto de

ley número 42 de 2017 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Cordialmente,

JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
Ponente

El presente texto definitivo, fue aprobado sin modificaciones en sesión Plenaria del Senado de la República el día 4 de septiembre de 2018, de conformidad con el articulado para segundo debate.

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

* * *

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 238 DE 2018 SENADO

por medio de la cual la Nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Tamayo Tamayo, ex Congresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene como propósito brindar un homenaje a la memoria de quien en vida fuera uno de los congresistas destacados del Congreso colombiano, y reseñar su historial de hombre público.

Artículo 2°. El Congreso de Colombia se vincula al reconocimiento de sus ejecutorias en el destacado paso por esta corporación, a la cual perteneció por espacio de veinticuatro (24) años, exaltando sus actuaciones como legislador, líder ejemplar, consagrado académico y persona de grandes cualidades humanas, que supo representar responsablemente el ideario del Partido Conservador y al colectivo que en muchas oportunidades lo eligió.

Artículo 3°. Para preservar la trayectoria de su actividad parlamentaria, la mesa directiva del honorable Senado de la República ordenará compilar los proyectos de ley de su autoría y

ponencias presentadas, lo mismo que los debates e intervenciones más relevantes en los que actuó ante el Congreso Nacional.

Artículo 4°. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura autorizará la publicación de sus memorias, referidas en el artículo anterior, como documento de importancia para ser difundido en los escenarios académicos e instrumento ejemplarizante para las futuras generaciones.

Artículo 5°. El recinto de sesiones de la Comisión Tercera Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República, llevará el nombre de Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, en homenaje póstumo a sus grandes aportes a la Patria desde esta célula legislativa, a la cual perteneció y presidió durante varios períodos, lo mismo que en la Cámara de Representantes, por la circunscripción electoral de Bogotá, D. C., y con tal motivo se colocará un óleo con su rostro y una placa alusiva a su nombre.

Artículo 6°. Como tributo de admiración y reconocimiento a su dedicación en bien del desarrollo de la ciudad capital y del país, desde su condición de Concejal, Representante a la Cámara, y Senador de la República, hasta el día que en cumplimiento de su labor congresional, una desafortunada falencia física produjo su deceso, el Ministerio de Cultura ordenará la elaboración de un busto con su figura, indicando su instalación en un sitio estratégico de la ciudad capital.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en Sesión Plenaria del Senado de la República del día 4 de septiembre de 2018, al Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado, *por medio de la cual la Nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Tamayo*

Tamayo, ex Congresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos.

Cordialmente,

JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
Ponente

El presente texto definitivo, fue aprobado sin modificaciones en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 4 de septiembre de 2018, de conformidad con el articulado para segundo debate.

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

CONTENIDO

Gaceta número 749 - Lunes, 24 de septiembre de 2018	
SENADO DE LA REPÚBLICA	
CARTAS DE MODIFICACIONES	
	Págs.
Carta de Modificaciones al Proyecto de ley números 052 de 2018 Cámara y 59 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.	1
TEXTOS DE PLENARIA	
Texto definitivo aprobado en sesión plenaria el día 4 de septiembre de 2018 al Proyecto de ley número 42 de 2017 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 400 años de la fundación del municipio de Sabanalarga, en el Departamento de antioquia y se dictan otras disposiciones.	2
Texto definitivo aprobado en sesión plenaria el día 4 de septiembre de 2018 al Proyecto de ley número 238 de 2018 Senado, por medio de la cual la Nación rinde homenaje y exalta la vida pública del ilustre ciudadano Fernando Tamayo Tamayo, ex Congresista de Colombia y se honra su memoria como figura ejemplar de nuestros tiempos.	2

